SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
FECHA: ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Lotería de Boyacá tiene como misión generar recursos económicos para la salud de los colombianos a través de la venta de su producto. La entidad desarrolla su actividad principal en el mercado monopolístico de juegos de suerte y azar regulado por la ley 643 del 2001.

Que en el plan estratégico institucional adoptado mediante resolución N° 0517 de fecha 29 de noviembre de 2024 **"LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA",** en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá **"NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027"**, encaminado al cumplimiento de su objetivo principal que es "transformar la vida de las y los boyacenses a partir de un modelo de desarrollo enfocado en el aumento de la competitividad, el empleo y el ingreso; la reducción de brechas sociales y las barreras a la participación efectiva en sociedad; la erradicación de todas las formas de violencia y la reducción y redistribución de la carga del cuidado; la garantía a toda la población boyacense de la inclusión, el acceso efectivo a bienes y servicios sociales, la seguridad y el ejercicio de sus derechos y su libertad; el reconocimiento de la diversidad de nuestro territorio y nuestra población; la conservación de la naturaleza y sus servicios ecosistémicos y la convergencia regional".

En el Artículo 6°- Capítulo II - se estableció la estrategia de desarrollo **"TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA",** donde participa la Lotería de Boyacá en la Dimensión de Desarrollo, mayor autonomía fiscal; siendo la Lotería de Boyacá, una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se ha posicionado como líder en el mercado de los Juegos de Suerte y Azar, ocupando uno de los primeros lugares en ventas con relación a las demás Loterías del país, tiene un alto potencial de aceptación nacional en las zonas de Bogotá, Cundinamarca, Eje Cafetero, Meta, Tolima, Huila, Boyacá, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Costa Atlántica, Nariño, Caquetá, Cauca, Valle del Cauca y demás territorios nacionales, por su transparencia, responsabilidad y cumplimiento en el pago de premios a ganadores y las transferencias a la salud de los colombianos. Estas importantes transferencias de recursos para el sector salud, generados por la explotación y comercialización de juegos de suerte y azar, lograron ser uno de los primeros en transferencias a la salud del país. La meta establecida para el cuatrienio 2020-2023 fue de $92.792.129.179, pero teniendo en cuenta el incremento de las ventas, las trasferencias ascendieron a $125.206.319.015, alcanzando un crecimiento adicional del 34% sobre la meta proyectada.

La Subgerencia Financiera y Administrativa de la Lotería de Boyacá tiene como propósito principal, direccionar, administrar y supervisar la política financiera y administrativa de la Lotería de Boyacá, como soporte administrativo para la Empresa con criterios de calidad, eficiencia, publicidad, transparencia, economía y celeridad en los procesos de apoyo que a su cargo estén. Responde por los procesos de: Talento humano, gestión financiera, gestión documental, gestión de sistemas, gestión de competencias, cumplimiento de obligaciones y administración y adquisición de bienes y servicios.

La Lotería de Boyacá, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo V Cláusula 21ª de la Convención Colectiva de Trabajo: La Empresa suministrara al personal sindicalizado dos uniformes anuales así: a). para el personal femenino, un vestido sastre en paño, blusa y zapatos para cada uniforme, b) para el personal masculino: un vestido paño, camisa, corbata y zapatos para cada uniforme, a los a los 38 funcionarios de acuerdo con la Convención Colectiva de Trabajadores de la Lotería de Boyacá.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No 009 del 23 de diciembre del 2019, por medio del cual se establece el pliego de peticiones presentado por el Sindicato Unitario Nacional de trabajadores del Estado SUNET SUBDIRECTIVA BOYACÁ y la LOTERÍA DE BOYACÁ, Articulo 15 la empresa suministrara dotaciones

institucionales a la tesorera y profesional universitario de presupuesto, dos uniformes al año que constan de:

A. Para el personal femenino conjunto de chaqueta y pantalón y/o falda, blusa y zapatos.
B. Para el personal masculino pantalón, saco, camisa, corbata y zapatos.

Por lo anterior, es necesario llevar a cabo un proceso de Contratación Directa, para la selección del oferente que suministre a la LOTERÍA DE BOYACÁ, calzado y uniformes – dotación de acuerdo a la Convención Colectiva de trabajo, con destino a los funcionarios de la entidad que tienen este derecho.

Adquisición de las prendas:

Por ser elementos de uso personal, la única alternativa definida para suplir esta necesidad es la compra a cada uno de los funcionarios que tienen este derecho, de las prendas de calzado y uniformes, necesarias para el desempeño de funciones de acuerdo con el clima y género de los funcionarios.

Para suplir esta necesidad se debe realizar un Contrato de adquisición de uniformes para 35 funcionarios oficiales sindicalizados, tesorero, profesional universitario de presupuesto y almacén general, según acuerdo 009 del 23 de noviembre del 2019, para un total de 38 funcionarios.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 con el código 53102710 en la fila 125.

2.- ESTUDIO DEL SECTOR:

El área de talento humano solicitó a diversos oferentes las cotizaciones para realizar el estudio de mercado, con base en él y a históricos de la entidad se pudo determinar el valor estimado de la contratación, la cual asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($78.493.419) M/CTE IVA INCLUIDO. Con precios de mercado en general para el año 2026 y con cantidades de compra de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Es de aclarar, que el estudio previo asciende a la suma de $78.493.419 Iva incluido, y guardando el principio de la Planeación en la Contratación se encuentra el suministro de la dotación en el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, distribuidos en los siguientes grupos con cálculos promedios estimados con precios resultantes de la media aritmética por quienes presentaron los precios.

GRUPO	**CONCEPTO**	**VALOR CON IVA**
1	ROPA PARA HOMBRE Y CALZADO.	$ 28.918.628
2	ROPA PARA DAMA Y CALZADO.	$ 49.574.791
TOTAL, INCLUIDO IVA.		$78.493.419

ASPECTO ECONÓMICO Y DE MERCADEO

El Instituto de Exportación de la Moda (INEXMODA)[1] indicó que las ventas de textiles y confecciones el año pasado se situaron en 27,7 billones de pesos, 21% más que en 2020, mientras que el gasto en moda fue de 2,39 billones, 8,9% más que el registrado en enero de 2021. Según la EAE Business School, Bogotá es la segunda ciudad latinoamericana con mayor inversión en moda, con 260 millones de dólares, siendo solo superada por Ciudad de México con 426 millones de dólares. La industria de la moda también ha reflejado un incremento notorio de sus ventas online. En calzado, por ejemplo, se observó un aumento del 11,2 % y en textil hogar un 19,3% respecto a 2020. Por otro lado, se espera que las ventas/E-commerce, incrementen sus cifras (tabla 1). Según la EAE Business School, las exportaciones de textiles y confecciones en 2021 ascendieron a 810 millones de dólares, 41% y 11% más que el mismo período de 2020 y 2019 respectivamente. En cuanto a las importaciones de textiles y confecciones en 2021, estas fueron de 2.534 millones de dólares, 27% más que en 2020 y 19% más que 2019.

Asimismo, las importaciones de confecciones mantuvieron un buen comportamiento y llegaron a los US$904 millones y mostraron un crecimiento de 29% frente al 2021. Cabe destacar que las importaciones de calzado, marroquineria y cosmética llegaron a los US$475 millones, US$190 millones y a US$680 millones, respectivamente. Es así como a noviembre de 2022, vestuario fue el que registró un mayor aporte (51,1%), artículos y accesorio personales obtuvo una participación de 20,5%, calzado fue del 11,7%, servicios de vestuario y calzado registró 9% de participación mientras ropa de hogar reflejó una participación de 7,7%. Cabe destacar que la contribución de la moda en la inflación de 2022 se distribuyó de la siguiente forma: prendas de vestir 0,30 puntos porcentuales, calzado 0,08 puntos, textiles para el hogar 0,51 puntos y cuidado personal 0,56 puntos.

El tamaño de mercado de la moda en Colombia en diciembre del 2023 fue de 3,50 billones de pesos, un 9,17% más que en 2022. En términos reales se registra una caída de 0,10% y un aumento de 9,28% en los precios.
De esta forma, el tamaño de mercado entre enero y diciembre de 2023 fue de 32,11 billones de pesos, un 6% más que el mismo período de 2022. Este crecimiento está siendo jalonado por un aumento de precios de 5,6%, mientras la variación real fue del -1,80%.

Las compras en moda continúan viéndose impactadas por la inflación que ha disminuido a paso lento. A inicios de 2024 se espera un impulso en compras como vestuario y calzado, dadas las promociones del comercio. Asimismo, se prevé una mejora importante en el gasto de los hogares en el segundo trimestre de 2024.

En diciembre el gasto de los hogares colombianos se ubicó en $3,50 billones, lo que representa un aumento en términos nominales de 9,17% y en términos reales se refleja una disminución de 0,10%. En el último mes del año, los segmentos más beneficiados fueron calzado y vestuario. Pese a que los hogares priorizaron sus compras y el dinamismo en el comercio fue menor al registrado en años anteriores, el gasto en moda fue uno de los beneficiados. Entre enero y diciembre de 2023, el gasto en moda alcanzó los $32,11 billones, un aumento de 6%. La recuperación del gasto se irá dando a medida que mejoren las condiciones económicas de los hogares con menores tasas de interés e inflación.

En lo corrido del año 2023, hasta noviembre de 2023, las ciudades con mayor incremento del tamaño de mercado en pesos fueron, Bogotá con 7,6%, Cartagena (7,3%), Pereira (7,0%) y Medellín (6,5%). Asimismo, las que tuvieron mayor gasto per cápita mensual en noviembre fueron, Manizales con

[1] https://textilespanamericanos.com/textiles-panamericanos/2022/05/textiles-en-colombia/

$110.223, seguido de Villavicencio con $76.110 y Medellín con $74.331, mientras que Bucaramanga ($46.960) y Neiva ($31.349), son las que reflejan un menor gasto per cápita.

En relación con las exportaciones, se encuentra que las ventas externas del sector textil y confecciones se han reducido un 11% en términos de valor, debido a una reducción de 8,5% en términos de volumen, situación similar para las exportaciones de cuero y calzado que disminuyeron 2% en valor y 5,2% en volumen. Por su parte, las importaciones de textiles y confecciones cayeron 17% a noviembre de 2023 por una reducción de 20% en los volúmenes recibidos en el país y las de cuero y calzado disminuyeron 14% en términos nominales y 8% en toneladas.

Pese a las cifras rojas del sector, en el país se siguen registrando emprendimientos en todas las categorías de moda, donde las empresas están innovando en la producción con materiales reciclables. Estas empresas emergentes han impulsado sus ventas a través de redes sociales y aplicaciones para comercio electrónico. Asimismo, esperan seguir incrementando su participación en el mercado nacional.

Aspecto legal

El Decreto reglamentario 1978 de 1989 en los artículos 1º, 3º y 4º establece: "Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados...tanto en el orden Nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre, un par de zapatos y un vestido de trabajo". "Artículo 3.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente". "Artículo 4º.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde la Asignación básica mensual"

Así las cosas, se tiene en cuenta el acuerdo No 009 del 23 de diciembre del 2019, por medio del cual se establece el pliego de peticiones presentado por el Sindicato Unitario Nacional de trabajadores del Estado SUNET SUBDIRECTIVA BOYACÁ y la LOTERÍA DE BOYACÁ, Articulo 15 la empresa suministrara dotaciones institucionales a la tesorera y profesional universitario de presupuesto, dos uniformes al año que constan de:

A. Para el personal femenino conjunto de chaqueta y pantalón y/o falda, blusa y zapatos.
B. Para el personal masculino pantalón, saco, camisa, corbata y zapatos.

A. Estudio de la Oferta

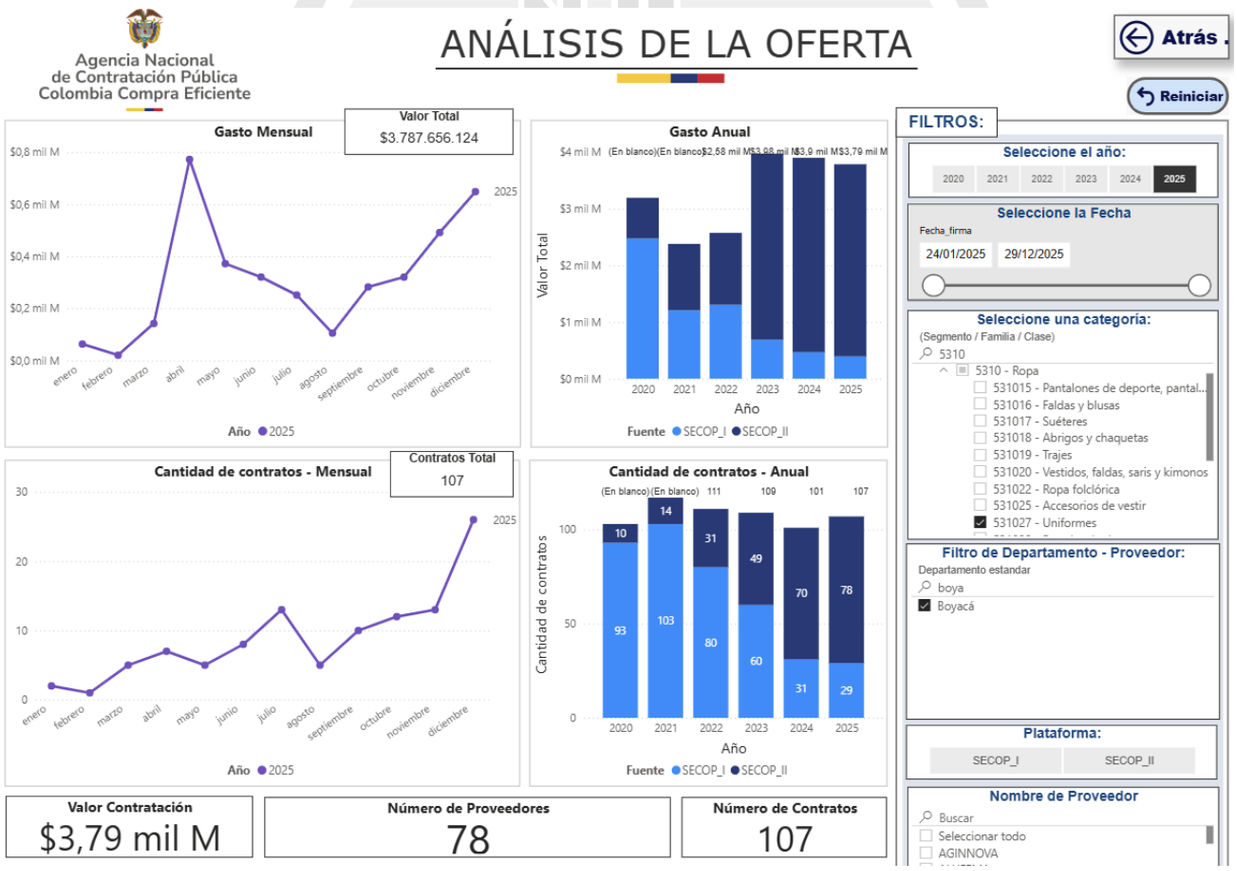
La oferta de servicios en adquisición de Uniformes empresariales o corporativos en Colombia esta compuesta principalmente por fabricantes nacionales que producen directamente los uniformes atendiendo a pedidos personalizados frente a materiales, logos, colores y normas de seguridad, estos productores generalmente contratan con entidades del sector salud, industrial, comercial, construcción, servicios generales y la industria alimenticia.

En Colombia existe un sector empresarial consolidado y competitivo dedicado a la venta de dotaciones y uniformes para oficina, conformado por empresas que destacan por su calidad, cumplimiento y enfoque al cliente. Estas organizaciones manejan procesos de producción y suministro eficientes, ofreciendo productos confeccionados con textiles duraderos, cómodos y estéticamente adecuados para ambientes administrativos. Muchas de estas empresas cuentan con certificaciones de calidad y experiencia comprobada, lo que les permite garantizar estándares altos en acabados, talles, personalización y tiempos de entrega.

La dotación de oficina es esencial para garantizar que los trabajadores cuenten con los elementos adecuados para el desarrollo de sus labores administrativas, promoviendo la comodidad, el orden y la eficiencia en el entorno de trabajo. Al proporcionar vestuario apropiado y funcional, la empresa fortalece la imagen institucional, fomenta la identidad corporativa y contribuye al bienestar y la presentación profesional del personal, lo que incide positivamente en la productividad, el clima laboral y el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Con base en la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis de la oferta vinculada a la clasificación UNSPSC 5310 (Ropa) que incluye 531027 (Uniformes). Para ello se aplicaron filtros específicos: Departamento de Boyacá, periodo 2025, registros de la plataforma SECOP I Y II.

Estos datos permiten comprender la dinámica regional en la contratación para adquisición de uniformes para los trabajadores de las empresas Boyacenses, identificar tendencias del mercado, conocer los actores que participan en este tipo de procesos y evaluar la pertinencia de la demanda institucional. A su vez, constituyen un soporte objetivo para la planeación contractual y el análisis de riesgos, favoreciendo decisiones más informadas y ajustadas a las necesidades de la Lotería de Boyacá. En este sentido, los servicios de compra de uniformes empresariales se consolidan como un componente clave para el fortalecimiento de la gestión pública, al contribuir a la eficiencia operativa, imagen corporativa y al cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	53	$2.209.383.358	58,33%	53	$2.209.383.358	58,33%
531027 - Uniformes	53	$2.209.383.358	58,33%	53	$2.209.383.358	58,33%
5311 - Calzado	24	$464.174.969	12,25%	24	$464.174.969	12,25%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	15	$521.164.351	13,76%	15	$521.164.351	13,76%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	12	$550.433.447	14,53%	12	$550.433.447	14,53%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	3	$42.499.999	1,12%	3	$42.499.999	1,12%
Total	107	$3.787.656.124	100,00%	107	$3.787.656.124	100,00%

Gráfico 1: Análisis de la Oferta

Nota: Información tomada de https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

El análisis de la oferta para 2025 muestra un valor total contratado de $3.787.656.124 mil millones de pesos y 107 contratos, con participación de 78 proveedores, lo que evidencia un buen mercado, competitivo y con suficiente capacidad para atender la demanda institucional.

La contratación está altamente concentrada en la categoría 5310 – Ropa, dentro de esta, el subsegmento 531027 – Uniformes, que representan el 58.33% del valor contratado, convirtiéndose en el principal servicio demandado por las entidades en la región. Este comportamiento confirma una demanda recurrente, estable y madura, característica de sectores donde se adquieren uniformes para el área empresarial.

Los patrones mensuales muestran mayor actividad en el mes de abril 2025 y una disminución gradual, para el mes de agosto 2025. La tendencia histórica (2020–2025) indica crecimiento sostenido y estable del mercado.

En conjunto, el sector presenta oferta suficiente, competencia efectiva y precios de referencia, lo que permite avanzar con el proceso contractual con riesgos bajos asociados a desabastecimiento o falta de oferentes.

B. Estudio de la Demanda

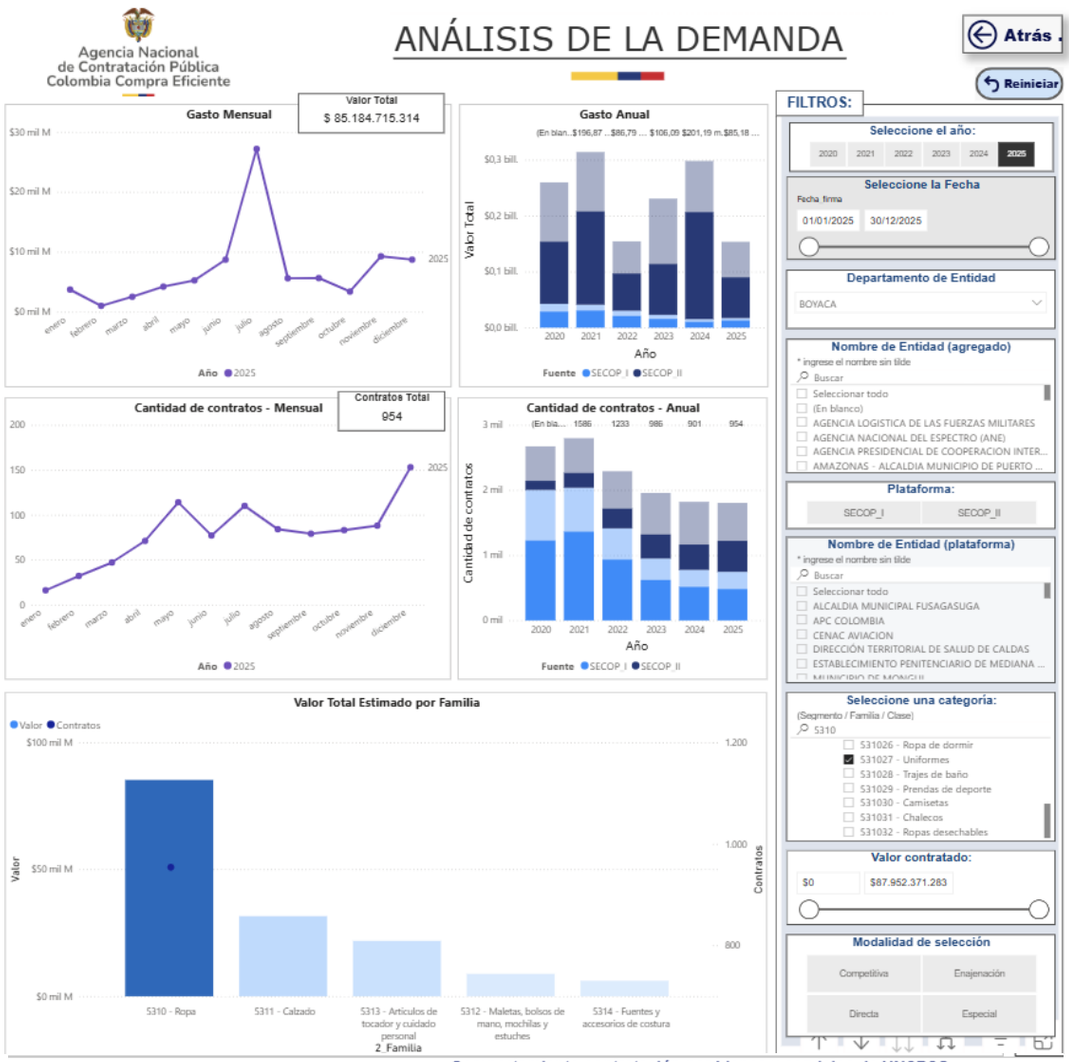
La demanda de Adquisición de uniformes empresariales, se presenta en entidades que buscan garantizar una presentación institucional adecuada, fortalecer la identidad corporativa, asegurar la uniformidad del personal y dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente, proporcionando a sus trabajadores prendas funcionales, cómodas y acordes con las actividades administrativas que desarrollan, contribuyendo así al orden, la imagen institucional y el bienestar del talento humano.

En el caso particular de la Lotería de Boyacá, esta necesidad responde al cumplimiento de sus funciones misionales y estratégicas, en tanto la Entidad debe asegurar el adecuado desarrollo de sus funciones administrativas y operativas, asegurando el cumplimiento de la normatividad laboral vigente y fortaleciendo la imagen institucional de la entidad. A través de este tipo de contrato, la Lotería busca proveer bienes o servicios necesarios, como la dotación del personal, que contribuyan al bienestar de los trabajadores, a la estandarización de la presentación corporativa y al correcto funcionamiento de la entidad, en coherencia con sus objetivos misionales y las políticas de gestión del talento humano.

Con base en la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, se efectuó el análisis de la demanda asociada a la clasificación UNSPSC 5310 (Ropa) que incluye 531027 (Uniformes) Para dicho análisis se aplicaron filtros específicos: Departamento de Boyacá, periodo 2025, registros de la

plataforma SECOP I Y II. Los resultados permiten identificar el nivel de requerimiento que las entidades del departamento han tenido en este tipo de servicios, evidenciando la frecuencia de contratación, el valor total comprometido y la concentración en determinados periodos.

Esta necesidad es fundamental para cumplir con el desarrollo adecuado de las funciones de la entidad y se ajusta a los parámetros normativos y contractuales vigentes, asegurando que los procesos internos sean eficientes, coherentes y oportunos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	954	$85.184.715.314	55,54%	954	$85.184.715.314	55,54%
531027 - Uniformes	954	$85.184.715.314	55,54%	**954**	**$85.184.715.314**	**55,54%**
5311 - Calzado	364	$31.538.852.405	20,56%	364	$31.538.852.405	20,56%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	312	$21.776.433.907	14,20%	312	$21.776.433.907	14,20%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	119	$8.786.393.137	5,73%	119	$8.786.393.137	5,73%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	56	$6.089.921.048	3,97%	56	$6.089.921.048	3,97%
Total	1805	$153.376.315.811	100,00%	1805	$153.376.315.811	100,00%

Gráfico 2: Análisis de la Demanda

Nota: Información tomada de https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

El comportamiento de la demanda para el año 2025 registra un valor total de $85.184.715.314 mil millones de pesos y un volumen de 958 contratos, evidenciando un mercado activo y con dinámica creciente respecto a los años anteriores.

La demanda se concentra de alta manera en la familia 2310 – Ropa, sector 531027 – Uniformes, que representa el 55.54% del valor total demandado y más del 55.54% del volumen de contratos, lo que reafirma la relevancia estratégica de esta categoría para las entidades públicas.

Los gráficos anuales muestran un crecimiento considerable en el gasto durante el mes de julio. Y en las relaciones de gasto anual muestra fluctuación en valores durante el periodo 2020-2025 siendo los años 2021 y 2024 los de mayor gasto anual.

En conclusión, el mercado analizado presenta una demanda fluctuante, pero recurrente, con una clara concentración en contratación para adquisición de uniformes empresariales. Esto permite prever continuidad en la adquisición de estos servicios, soporte suficiente para la planeación contractual y baja probabilidad de desabastecimiento o falta de oferentes.

2.1.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar un valor de contrato tendremos en cuenta, contratos anteriores realizados, el tipo de servicio y la cantidad a contratar para esta vigencia y las cotizaciones realizadas. Se estima el presupuesto para la contratación pretendida por la suma **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($78.493.419) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal. **No. 14267 fecha 28/01/2026 Rubro 212020100202 dotación de personal de la vigencia fiscal 2026.** Analizado los valores propuestos, estos están de acuerdo con los precios promedio del mercado, teniendo como referencia las cotizaciones realizadas y el análisis del valor histórico.

2.1.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA INTERNA

Basándose en la experiencia exitosa de una contratación previa realizada por la Lotería de Boyacá en procesos cuyo objeto es similar, se justifica realizar nueva contratación, argumentando que la ejecutada con anterioridad fue altamente beneficiosa para la entidad y fue cumplida a satisfacción.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CD-CPR-116 DE 2025	LOTERÍA DE BOYACÁ	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ AÑO 2025, DE 38 FUNCIONARIOS OFICIALES SINDICALIZADOS, TESORERA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO Y ALMACENISTA GENERAL SEGÚN ACUERDO 009 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2019.	SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DE LA TOMA DE TALLAS, DISPONIBILIDAD Y APROBACIÓN DE TELAS, APROBACIÓN	$ 70.247.235

			DE DISEÑOS, COLORES, BORDADOS Y EXPEDICIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
CD-CPR-233 DE 2025	LOTERÍA DE BOYACÁ	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ VIGENCIA 2020, DE 37 FUNCIONARIOS OFICIALES SINDICALIZADOS, TESORERA GENERAL Y ALMACENISTA GENERAL, SEGÚN ACUERDO 009 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Y ACUERDO CONCILIATORIO ELEVADO EN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DESARROLLADA ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y SINTRALOTEBOY EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2025 DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO NO. 15001310500420250003900	SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DE LA TOMA DE TALLAS, DISPONIBILIDAD Y APROBACIÓN DE TELAS, APROBACIÓN DE DISEÑOS, COLORES, BORDADOS Y EXPEDICIÓN DEL ACTA DE INICIO.	$ 68.398.606
CD-249 DE 2024	LOTERÍA DE BOYACÁ	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ AÑO 2024, DE 38 FUNCIONARIOS OFICIALES SINDICALIZADOS, TESORERA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO Y ALMACENISTA GENERAL SEGÚN ACUERDO 009 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2019	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y HASTA EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2024.	$ 72.200.000

2.1.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA EXTERNA

Realizado el estudio de mercado en otras entidades del orden nacional, se evidencia contratación similar ejecutada de manera satisfactoria, por lo tanto, la Subgerencia Financiera y Administrativa se ha referenciado en este estudio para dar factibilidad a la contratación a realizarse.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
PN ECSAN CD 033 2025	ECSAN POLICIA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PROTOCOLARIOS PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.	CUATRO (4) MESES	$130.516.106
INTER031-2024	MUNICIPIO DE GUATAPE	ANUAR ESFUERZOS QUE PERMITAN LA DOTACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN	SEIS (6) MESES	$70.000.000

		DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.		

2.1.3. SOLICITUD DE COTIZACIONES

EMPRESA	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
PIERRE D AGOSTINY	Traje hombre	Vestido para caballero en poliviscosa, Camisa caballero en poliéster algodón, Corbata en 100 filamentos de poliéster y zapatos en cuero para caballero.	28	$ 1.155.000	$ 32.340.000
	Traje mujer	Vestido para damas en poliéster elastómero, Blusa para damas 100% filamentos de poliéster y zapatos en cuero para dama.	48	$ 1.065.000	$ 51.120.000
TOTAL					**$ 83.460.000**

EMPRESA	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
BAENAMORA	Traje hombre	Vestido para caballero (sacó pantalón), camisa formal manga larga, Corbata y bono para calzado.	28	$ 1.024.400	$ 30.732.000
	Traje mujer	Chaqueta para dama, blusa manga larga, pantalón, bono para calzado y bono para bolso.	48	$ 1.029.300	$ 47.347.800
TOTAL					**$ 78.079.800**

EMPRESA	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ARTURO CALLE	Traje hombre	Look 1 x (14): blazer formal caballero, pantalón en dril para caballero, camisa formal para caballero manga larga, calzado formal para caballero y corbata para caballero. look 2 x (14): vestido para caballero, camisa formal para caballero manga larga, calzado formal para caballero y corbata.	28	$ 1.032.808	$ 28.918.628
	Traje mujer	look 1 x (24): chaqueta formal para dama, blusa dama manga	48	$ 1.032.808	$ 49.574.791

		larga, pantalón formal dama y calzado para dama. look 2 x (24): chaqueta formal para dama, pantalón formal para dama, blusa camisera dama manga larga, calzado para dama y bolso para dama.			
TOTAL					**$ 78.493.419**

3.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DESTINADOS A 38 FUNCIONARIOS OFICIALES SINDICALIZADOS, LA TESORERA, EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO Y EL ALMACENISTA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 009 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2019.

3.1.-ALCANCE:

El alcance del presente contrato de compra venta es recibir a satisfacción cada uno de los ítems que componen la descripción de los productos en relación cantidad y calidad establecidas para tal fin los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT
	LOOK 1 CABALLERO	
1	BLAZER CABALLERO	14
2	PANTALON EN DRIL PARA CABALLERO	14
3	CAMISA FORMAL PARA CABALLERO MANGA LARGA	14
4	CORBATA 100% POLIESTER	14
5	CALZADO FORMAL PARA CABALLERO 100% CUERO	
	LOOK 2 CABALLERO	
6	VESTIDO PARA CABALLERO	14
7	CAMISA FORMAL PARA CABALLERO MANGA LARGA	14
8	CORBATA 100% POLIESTER	14
9	CALZADO FORMAL PARA CABALLERO 100% CUERO	14
	LOOK 1 DAMA	
10	CHAQUETA FORMAL PARA DAMA	24
11	BLUSA DAMA MANGA LARGA	24
12	PANTALON FORMAL DAMA	24
13	CALZADO FORMAL 100% CUERO	24
	LOOK 2 DAMA	
14	CHAQUETA FORMAL PARA DAMA	24
15	BLUSA CAMISERA DAMA MANGA LARGA	24

16	PANTALON FORMAL PARA DAMA	24
17	CALZADO FORMAL 100% CUERO	24
18	BOLSO PARA DAMA 100% CUERO	24

3.1.1 Condiciones Técnicas Exigidas.

La entidad verificara el cumplimiento eficaz e integral de cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el alcance contractual en el marco de garantizar la calidad de los mismos y la aplicación de principios de carácter contractual y de la función pública aplicables a la Lotería de Boyacá.

- El contratista deberá cumplir con los productos ofertados en la propuesta.
- El contratista deberá cumplir con que el material y las telas sean de alta calidad.
- El contratista deberá cumplir con que el calzado sea 100% en cuero.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
53102710	53000000	53100000	53102700	Uniformes corporativos
93141506	93000000	93140000	93141500	Servicios de bienestar social

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de compra venta.

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días contados a partir de la finalización de la toma de tallas, disponibilidad y aprobación de telas, aprobación de diseños, colores, bordados y expedición del acta de inicio.

3.3.2 Lugar de Ejecución: Edificio Lotería de Boyacá (Auditorio). Calle 19 #9 - 35, Tunja Boyacá.

3.3.3.- Forma de Pago: Se realizará de la siguiente manera:

La Lotería de Boyacá pagara la suma total acordada de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($78.493.419) M/CTE IVA INCLUIDO**, y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, pagos de la siguiente forma: en un (1) solo pago, previa entrega a satisfacción e ingreso al Almacén de la Lotería de Boyacá y entrega de los uniformes en su debido tiempo, espacio y cantidad. El ingreso al Almacén y la certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del Supervisor serán expedidos en el momento mismo de la entrega de los bienes por parte del contratista. El pago

se realizará previa presentación de la factura y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, así como los documentos RGJ-15 Informe de actividades contractuales con la Lotería de Boyacá y RGA-17 Planilla de control y certificación para el pago de proveedores.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado: N/A

3.4.1.-Supervisión: La supervisión del contrato está a cargo del funcionario que designe la Gerencia.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de las prendas a entregar y características señaladas.
2. Realizar la toma de tallas individual a los funcionarios, garantizando exactitud en las medidas y adecuación confortable de las prendas.
3. Presentar para aprobación previa por parte de la Lotería de Boyacá las telas, materiales, diseños, colores, bordados, acabados y muestras físicas antes de iniciar la confección de las prendas.
4. Entregar las prendas en un plazo no mayor a (60) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
5. Garantizar que las telas, insumos y materiales utilizados sean nuevos, de alta calidad, durables y resistentes, adecuados para uso institucional, conservando sus propiedades físicas y estéticas durante su vida útil.
6. Asumir los costos de transporte, ajustes, reposiciones o cambios, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
7. Cumplir con el pago de aportes parafiscales, seguridad social integral y demás obligaciones laborales**,** de conformidad con la normatividad vigente.
8. Permitir y facilitar la labor de supervisión**,** suministrando la información, documentación y soportes que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
9. Responder por la calidad, idoneidad y correcta ejecución del contrato, siendo responsable por los perjuicios que se ocasionen a la Entidad por incumplimiento o deficiencia en las prendas de dama y caballero suministradas a los funcionarios de la lotería.
10. Dar garantía de mínimo treinta (30) días a partir de la entrega para prendas de vestir.
11. Dar garantía de mínimo dos (2) meses a partir de la entrega para calzado.
12. Frente a términos de efectividad de la garantía cambios, reposiciones ajustes y/o arreglos posibles tales como dobladillos, cinturas dar quince (15) días calendario y en caso de que las prendas requieran ser confeccionadas nuevamente cuarenta y cinco (45) días.
13. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato, la propuesta, y el estudio previo en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

2. Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor/interventor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. [si aplica]
8. Autorizar los descuentos de los impuestos nacionales y departamentales autorizados por Ley, los cuales serán descontados en sus respectivos pagos y/o factura.
9. El contratista, una vez se hayan realizado todas las actividades indicadas en la Cláusula tercera – PLAZO DE EJECUCIÓN, debe reunirse con el supervisor del contrato, para suscribir acta de inicio.
10. Una vez finalizado el contrato, el contratista debe reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación.
11. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
12. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores.
13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la Lotería de Boyacá, la cual forma parte integral del contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA LOTERA DE BOYACÁ.

1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Publicar el contrato en el SECOP y SIA Observa.
8. Recibir los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta contratación se realizará de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y su modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 010 de 2022 modificado por el Acuerdo 10 de 2025 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá.

Dicho artículo faculta a la entidad para contratar directamente en todos los casos donde el presupuesto estimado no supere los 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV). Esta

disposición interna se fundamenta en los principios de economía y celeridad de la función administrativa, permitiendo a la Lotería de Boyacá responder a sus necesidades de manera eficiente y ágil para contratos que no superen esta cuantía.

Cada contrato suscrito tiene como sustento una necesidad concreta previamente analizada y documentada, enmarcada dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia, garantizando así la transparencia y el uso adecuado de los recursos.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, indica que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como en nuestro caso, aplicarán en el desarrollo de su actividad contractual, su propio manual. Lo anterior, sin prejuicios de la función pública y la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley.

De igual manera, la Lotería de Boyacá a través de su Manual de Contratación establece controles y procedimientos que garantizan la adecuada aplicación de las diferentes modalidades de contratación y demás disposiciones sobre el ejercicio de sus funciones.

Fuente: Concepto 048971 de 2022/ Departamento Administrativo de la función Pública.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

En cuanto al aspecto económico del contrato se determinó un presupuesto oficial de: **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($78.493.419) M/CTE IVA INCLUIDO,** incluye todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo anterior para atender actividades propias de la Lotería de Boyacá. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado y en el análisis del sector.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió **No. 14267 fecha 28/01/2026 Rubro 212020100202 dotación de personal de la vigencia fiscal 2026.**

6.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa toda vez que el futuro contratista tiene condiciones de idoneidad, oferta económica favorable que guarda relación con los precios establecidos en el mercado, calidad en el bien o servicio ofertado, capacidad de producción y experiencia para ejecutar el presente contrato.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1.-Requisitos jurídicos habilitantes: Cumplir con la lista de verificación documental aportada como anexos al presente estudio y del formato RGJ-13, con sus anexos e indicaciones legales.
6.1.2.-Requisitos Financieros Habilitantes (N/A)
6.1.3.-Requisitos Técnicos Habilitantes (N/A)

6.2.-CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El valor determinante para la escogencia del proveedor debe ser el que menor precio oferte por la totalidad del contrato, también se tienen en cuenta factores técnicos y calidad de las prendas.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes garantías:

- Cumplimiento por el 20 % del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y 4 meses más.

- Calidad del bien suministrado por el 20% del valor total del contrato, contrato por el término de ejecución del mismo y 4 meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dentro de los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por Colombia no se hace referencia alguna como excepción al servicio que se pretende contratar, se puede establecer que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y/o tratados de libres comercios suscritos por Colombia y vigentes a la fecha.

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A continuación, la Lotería de Boyacá evalúa los Riesgos que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento del alcance contractual así:

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 establecen la obligación de las entidades estatales de realizar, dentro de la etapa de planeación, el análisis del riesgo, para lo cual se estable los siguientes riesgos previsibles y con su respectivo tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación y su modificatorio, la Entidad identifica los riesgos previsibles asociados al presente contrato de prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión, con el fin de establecer medidas de prevención y mitigación que garanticen la adecuada ejecución contractual. A continuación, se presenta la matriz de riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA SOBRE CRONOGRAMAS Y/O ALCANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, E INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OMISIÓN O ATRASO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA GENERACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO SE INICIA EL CONTRATO O SE PRESENTAN DEMORA EN EL INICIO DEL MISMO.	3	2	5	RIESGO MEDIO

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD

N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.				RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
2	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE / ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y/O ALCANCE CONTRACTUAL.				RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
3	LOTERÍA DE BOYACÁ	REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL CONTRATISTA				RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR. / UTILIZANDO LOS PUNTOS DE CONTROL CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO	DIARIO

IMPACTO RIESGO

IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

9. ANEXOS

- RGJ-18 Proceso Contractual Con Persona jurídica.
- Propuesta económica.
- Certificación Del Plan Anual de Adquisiciones RGA-28
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- (Solicitud documento RGF - 01)
- Cédula de ciudadanía
- Autorización para el tratamiento de datos personales (Documento RGS-10)
- Consulta Sarlaft (se solicita con el Documento RGC-24 para Persona Natural
- Certificado de existencia o representación legal cámara de Comercio
- Soportes de experiencia de la persona jurídica.
- RUT -Generación no mayor a 30 días calendario- Revisar código de actividad económica que coincida.
- Certificación Bancaria - no mayor a 30 días calendario
- Certificado de aportes a seguridad social del representante legal y sus trabajadores.
- Certificado de antecedentes fiscales - no mayor a 30 días calendario
- Certificado de antecedentes disciplinarios - no mayor a 30 días calendario
- Certificado de antecedentes judiciales - no mayor a 30 días calendario
- Certificado de medidas correctivas - no mayor a 30 días calendario
- Certificado PDF REDAM - Ley 2097 de 2021
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

RESPONSABLES

ASTRID SORANGEL PLAZAS OVALLE
Subgerente Financiera y Administrativa

Proyectó: Juan David Bonilla Ruiz